

San Salvador, 24 de septiembre de 2021

Acuerdo n.º 2453

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que los artículos 65 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y 41 numeral 4) del Código de Salud, establecen que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias;
- II. Que en fecha veintiséis de febrero del año 2018, se emitió el Instructivo UFI-MINSAL No. 01/2018, Lineamientos para la ejecución de fondos transferidos por el Ministerio de Salud a Instituciones privadas en concepto de Subsidios;
- III. Que se considera necesario actualizar dicho instructivo con el propósito de homologar lo establecido en el Convenio que firman anualmente las Instituciones subsidiadas y el titular de este ministerio para la entrega del subsidio, específicamente en lo relacionado a la presentación de los informes de ejecución financiera de los fondos transferidos.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ACUERDA emitir la siguiente:

Reforma al Instructivo UFI-01/2018. Lineamientos para la ejecución de fondos transferidos por el Ministerio de Salud a instituciones privadas en concepto de subsidios.

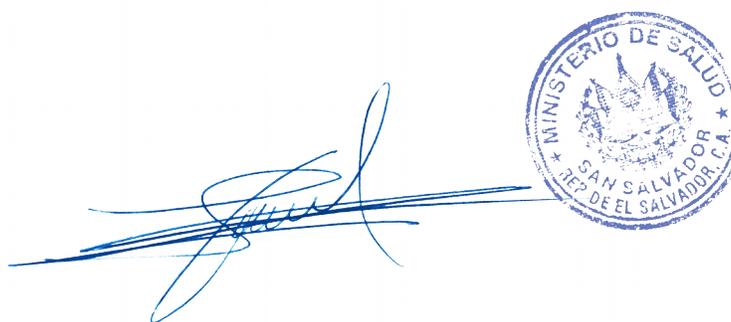
Art. 1.- Modifíquese del Romano VI Ejecución de fondos el literal e), de la siguiente manera:

e) Deben elaborar informes trimestrales de Ejecución Financiera por Tipo de Gasto (anexo No.6) de los fondos recibidos durante el trimestre anterior, dicho informe debe ser enviado a la Tesorería del MINSAL, dentro de los primeros diez días hábiles del siguiente trimestre, firmado y sellado por el representante legal y por la persona encargada del manejo de los fondos, y será requisito indispensable para la entrega del siguiente desembolso.

Art. 2.- Modifíquese del Romano VI Ejecución de fondos el literal f), de la siguiente manera:

f) Deben elaborar un informe Consolidado de Ejecución Financiera por Tipo de Gasto (anexo No.7) de los fondos recibidos durante el año anterior, dicho informe debe ser enviado a la Tesorería del MINSAL dentro de los primeros diez días hábiles del mes de enero, firmado y sellado por el representante legal y por la persona encargada del manejo de los fondos, y será requisito indispensable para la entrega del subsidio del ejercicio financiero fiscal vigente.

Art. 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia partir de la fecha de la firma, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

A handwritten signature in blue ink is positioned to the left of a circular official stamp. The stamp is blue and contains the text "MINISTERIO DE SALUD" at the top, "REP. DE EL SALVADOR, R.L.A." at the bottom, and "SAN SALVADOR" in the center. The stamp also features a central emblem with a sun and a shield.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud Ad honorem